



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 07 de septiembre de 2021

D-0574

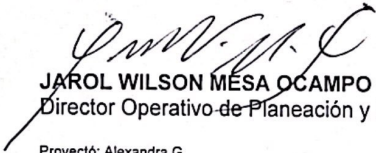
Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DE FONDO POR COMPETENCIA A DERECHO DE PETICION N° Q21-0001-0781-005.

En atención a derecho de petición allegado a esta entidad a través del link de denuncias, quejas y reclamos; radicado bajo el número interno 0781 de fecha 27 de agosto del presente año; donde usted indica lo siguiente: *"haciendo uso de mis deberes de ciudadano exijo que sea revisado obras que se adelantan en la carrera 5ta No 30b 30-13 en un edificio de 4 pisos he visto con preocupación que están tocando la parte estructural de un inmueble habitado poniendo en riesgos las vidas de los ciudadanos que allí viven digo que no tienen permiso porque de tenerlo deberían de tenerlo expuesto han sacado ya varias volquetas de tierra, espero que no se enlute una vez más nuestra hermosa ciudad con actos irresponsables por parte de personas que quieren saltarse las normas de control físico o abaratar costos"*.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Dirección Operativa de Control Físico, por ser la competente para adelantar la acción correspondiente. En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se da por terminada las actuaciones adelantadas

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Alexandra G.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio de la presente notificación por aviso a la persona identificada como **CIUDADANO DENUNCIANTE** sobre el trámite impartido a la queja con RADICADO INTERNO Q21-0001-0781-005.

FECHA DE RECEPCIÓN DENUNCIA: 27 de agosto de 2021
RECEPCIONADA POR: Contraloría Municipal de Pereira.

TRAMITE

En atención a derecho de petición allegado a esta entidad a través del link de denuncias, quejas y reclamos; radicado bajo el número interno 0781 de fecha 27 de agosto del presente año; donde usted indica lo siguiente: *"haciendo uso de mis deberes de ciudadano exijo que sea revisado obras que se adelantan en la carrera 5ta No 30b 30-13 en un edificio de 4 pisos he visto con preocupación que están tocando la parte estructural de un inmueble habitado poniendo en riesgos las vidas de los ciudadanos que allí viven digo que no tienen permiso porque de tenerlo deberían de tenerlo expuesto han sacado ya varias volquetas de tierra, espero que no se enlute una vez más nuestra hermosa ciudad con actos irresponsables por parte de personas que quieren saltarse las normas de control físico o abaratar costos"*.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría Departamental de Risaralda, por ser la competente para adelantar la acción correspondiente. En consecuencia y una vez realizado el trámite de ley, se da por terminada las actuaciones adelantadas

La presente notificación por aviso se fija por el término de cinco días (5) como lo estipula la Ley en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Pereira, hoy 07 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 de la mañana y será desfijado el día 13 de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 6:00 p.m., para allegarlo a las respectivas diligencias.

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 07 de septiembre de 2021

D-0573

Doctor
WILFOR LOPEZ TORO
Director Operativo de Control Físico
Secretaría de Gobierno Piso 7
Alcaldía Municipal de Pereira
Ciudad

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA A DERECHO DE PETICION N° Q21-0001-0781-005.

Por medio de la presente, me permito remitir y poner en conocimiento asunto de su competencia, todo esto es en atención a derecho de petición allegado a esta entidad a través del link de denuncias, quejas y reclamos; radicado bajo el número interno 0781 de fecha 27 de agosto del presente año; donde el quejoso de manera ANONIMA indica lo siguiente: *"haciendo uso de mis deberes de ciudadano exijo que sea revisado obras que se adelantan en la carrera 5ta No 30b 30-13 en un edificio de 4 pisos he visto con preocupación que están tocando la parte estructural de un inmueble habitado poniendo en riesgos las vidas de los ciudadanos que allí viven digo que no tienen permiso porque de tenerlo deberían de tenerlo expuesto han sacado ya varias volquetas de tierra, espero que no se entule una vez más nuestra hermosa ciudad con actos irresponsables por parte de personas que quieren saltarse las normas de control físico o abaratar costos"*.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 2015, damos traslado por ser la competente para adelantar la acción correspondiente. Remitir copia de la respuesta dada al quejoso; una vez tengan los resultados finales de la misma. Se aporta un (1) anexo.

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Alexandra G.